

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

SUJETOS OBLIGADOS: Secretaría de
Administración y Finanzas
y Agencia Digital de
Innovación Pública.

Ciudad de México a 10 de abril de 2023.

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio número oficio MX09/INFODF/6CCC/2.10.1A/91/2023, recibido el día 27 de marzo de 2023, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Secretaría de Administración y Finanzas y Agencia Digital de Innovación Pública; así como del acuerdo de esa Ponencia del 27 de marzo de 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en las fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de los sujetos obligados Secretaría de Administración y Finanzas y Agencia Digital de Innovación Pública, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

“De la denuncia se desprende la falta de información referente a los contratos que deben ser publicados en la fracción XXIX del artículo 121 así como la información publicada en el tianguis digital.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIX_ Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	A121Fr29_Las-concesiones-contratos-convenios-permisos-licencias-o-autorizaciones-otorgados.		Todos los periodos

...”(Sic)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte de los sujetos obligados Secretaría de Administración y Finanzas y Agencia Digital de Innovación Pública, a la publicación, en sus portales institucionales y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por el artículo 121, fracción XXIX de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

[...]

- II. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 10 de abril de 2023, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, **Secretaría de Administración y Finanzas** sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_29.html.

De la verificación realizada, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información completa y actualizada referente a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, que establecen que la información se **actualiza trimestralmente** y **conservar** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas **cumple** con la publicación de la información relativa fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet de conformidad con lo establecido en la normatividad antes citada. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **Secretaría de Administración y Finanzas** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Al respecto, se observó que cumple con la publicación de la información de conformidad con lo que establece la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia y los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- IV. Cabe señalar que como en la denuncia se manifiesta la falta de publicación de contratos, esta Dirección realizó la verificación de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia referente a los resultados de las adjudicaciones (contratos),

ya sea a través procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados; así como los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.
- b) De las adjudicaciones directas.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXX_A_De las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.	A121Fr30_A_De-las-licitaciones-públicas-o-procedimientos-de-invitación-restringida.		Todos los periodos
121_XXX_B_De las adjudicaciones directas	A121Fr30_B_De-las-adjudicaciones-directas		Todos los periodos

Al respecto, se revisó la información publicada por la Secretaría de Administración y Finanzas en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_30.html.

De la verificación realizada, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que establecen que la información se **actualiza trimestralmente** y se debe **conservar** la información en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023****EXPEDIENTE: DLT.041/2023**

sean de ejercicios anteriores; **la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.**

Por lo anterior, se determina que la Secretaría de Administración y Finanzas **cumple** con la publicación de la información relativa fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- V. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **Secretaría de Administración y Finanzas** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y se observa que cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo que establecen los Lineamientos técnicos de evaluación, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- VI. Asimismo, de la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte de la **Agencia Digital de Innovación Pública** la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), sobre la información dispuesta por el artículo 121, fracción XXIX de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

***“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XXIX.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

[...]

- VII. Por lo anterior, la DEAEE efectuó el día 10 de abril de 2023, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado **Agencia Digital de Innovación Pública**, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica/articulo/121>.

De la verificación realizada, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos técnicos de evaluación, los cuales establecen que la información se debe **actualizar trimestralmente** y **conservar** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la información **del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**.

Al respecto, informa mediante la siguiente leyenda que no genera la información:

ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO NO CUENTA CON ATRIBUCIONES O FACULTADES PARA OTORGAR CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS COLUMNAS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XXIX HAN SIDO REQUISITADAS CON LA LEYENDA "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN". NO SE OMITE SEÑALAR QUE SI DESEA CONSULTAR INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRATOS Y CONVENIOS SE SUGIERE CONSULTAR EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX Y 121, FRACCIÓN XXXV,

Por lo anterior, se determina que la Agencia Digital de Innovación Pública **cumple** con la publicación de la información relativa fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

- VIII. Asimismo, se revisó la información publicada por la Agencia Digital de Innovación Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y se observó que cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación. Sobre el particular, informa la siguiente leyenda:

ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO NO CUENTA CON ATRIBUCIONES O FACULTADES PARA OTORGAR CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS COLUMNAS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XXIX HAN SIDO REQUISITADAS CON LA LEYENDA "NO SE GENERÓ INFORMACIÓN". NO SE OMITE SEÑALAR QUE SI DESEA CONSULTAR INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRATOS Y CONVENIOS SE SUGIERE CONSULTAR EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX Y 121, FRACCIÓN XXXV.

Por lo anterior, se determina que la Agencia Digital de Innovación Pública **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia de conformidad con los Lineamientos técnicos de evaluación, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

- IX. Adicionalmente, en el texto de la denuncia se manifiesta la falta de publicación de "contratos" por lo que esta Dirección verificó en el sujeto obligado Agencia Digital de Innovación Pública la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia que se refiere a los resultados de las adjudicaciones (contratos) ya sea a través procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados; así como los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

XXX. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- c) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.*
- d) *De las adjudicaciones directas.*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXX_A_De las licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.	A121Fr30_A_De-las-licitaciones-públicas-o-procedimientos-de-invitación-restringida.		Todos los periodos
121_XXX_B_De las adjudicaciones directas	A121Fr30_B_De-las-adjudicaciones-directas		Todos los periodos

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica/articulo/121>.

De la verificación realizada, se desprende que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, mismos que establecen que la información se **actualiza trimestralmente** y se debe **conservar** en su portal de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; **la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.**

Por lo anterior, se determina que la Agencia Digital de Innovación Pública **cumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa fracción XXX formatos 30A y 30B del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

- X. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Agencia Digital de Innovación Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

de la Plataforma Nacional de Transparencia y se observó que cumple con la publicación de la información referente a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Agencia Digital de Innovación Pública **cumple** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XXX formato 30A y 30B del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

- XI. Por otra parte, en la denuncia presentada se hace referencia a la falta de publicación de información en la plataforma *Tianguis Digital*, “*sistema transaccional de compras públicas para planear, conducir y vigilar los procesos de adquisiciones de la Ciudad de México. Promueve que los recursos destinados se inviertan adecuadamente y asegura que las compras se realicen en las mejores condiciones del mercado*” de acuerdo con la presentación de su propio portal.

En la misma Plataforma de Tianguis Digital se establecen tres ejes principales: 1) Planear. Coadyuvar en la planeación de los procesos de compra pública en la Ciudad; 2) Conducir. Realizar acompañamientos estratégicos y procurar el uso de herramientas digitales y 3) Vigilar. Monitorear los procesos de compra, asegurando las mejores decisiones basadas en información.

Como se aprecia, esta iniciativa es complementaria a los medios para dar a conocer la información pública de oficio que establece la ley de transparencia. Por lo tanto, se trata de una práctica de transparencia proactiva que no se verifica en el marco de las obligaciones de transparencia.

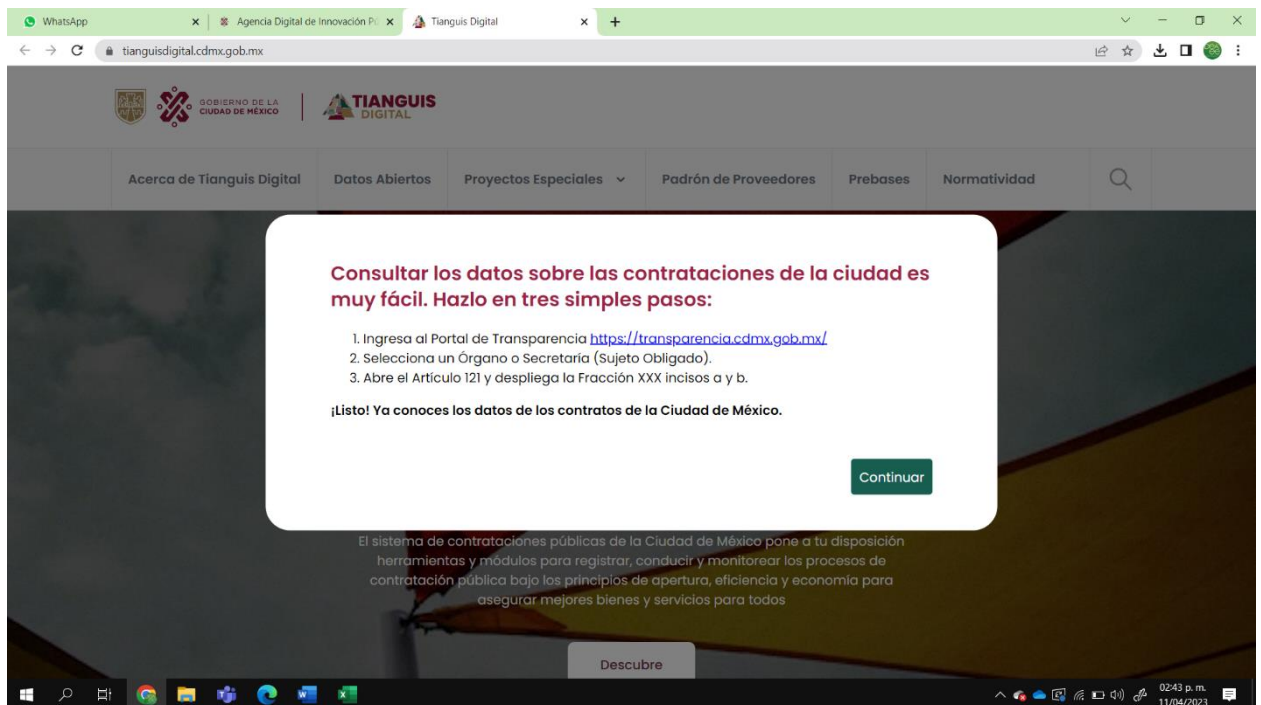
No obstante, de la consulta realizada a la dirección electrónica de *Tianguis Digital* en <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> se advierte que, tanto la **Agencia Digital de Innovación Pública** como la **Secretaría de Administración y Finanzas** remiten a la información de las obligaciones de transparencia establecidas en los formatos 30A y 30B del artículo 121 fracción XXX, que refieren a la información de las licitaciones públicas, procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa. Lo señalado

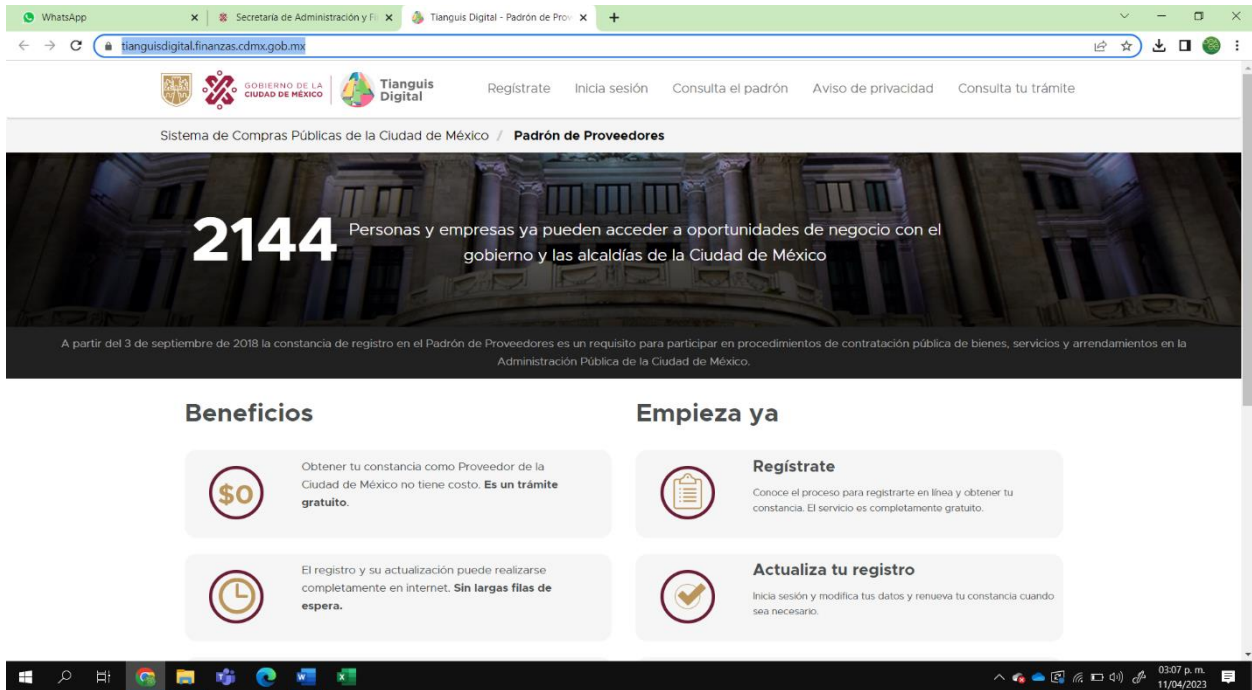
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el presente dictamen.





WhatsApp x Secretaría de Administración y F... x Tianguis Digital - Padrón de Pro... x +

tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | Tianguis Digital

Regístrate Inicia sesión Consulta el padrón Aviso de privacidad Consulta tu trámite

Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México / **Padrón de Proveedores**

2144 Personas y empresas ya pueden acceder a oportunidades de negocio con el gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México

A partir del 3 de septiembre de 2018 la constancia de registro en el Padrón de Proveedores es un requisito para participar en procedimientos de contratación pública de bienes, servicios y arrendamientos en la Administración Pública de la Ciudad de México.

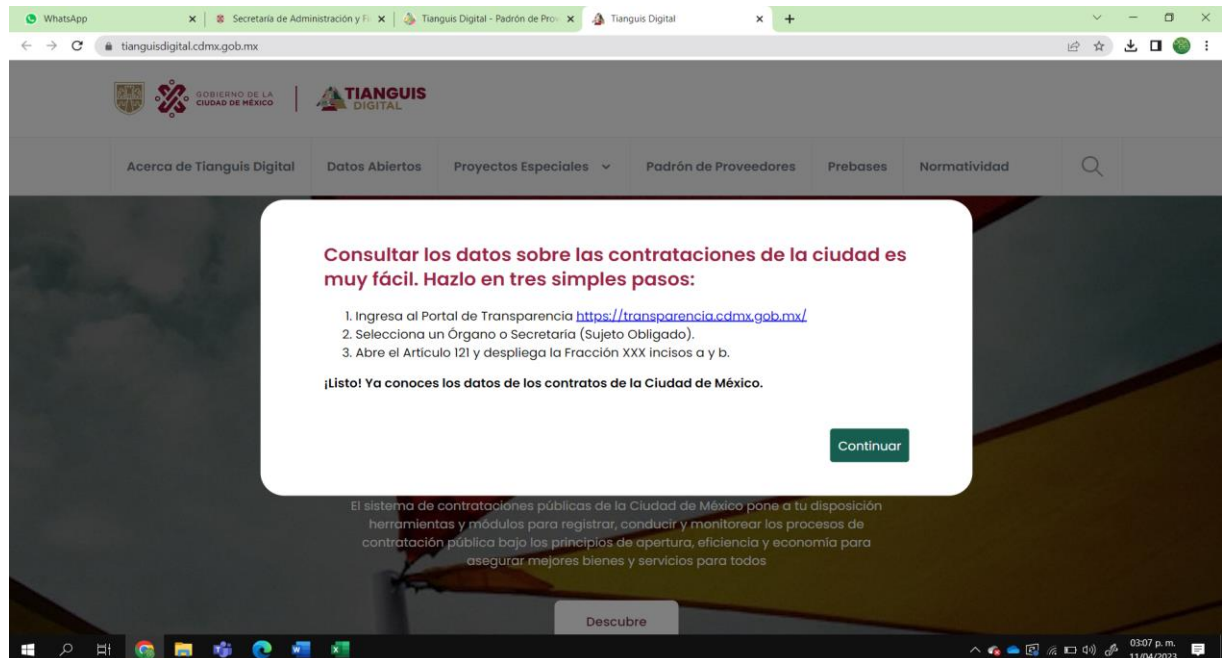
Beneficios

- Obtener tu constancia como Proveedor de la Ciudad de México no tiene costo. **Es un trámite gratuito.**
- El registro y su actualización puede realizarse completamente en internet. **Sin largas filas de espera.**

Empieza ya

- Regístrate**
Conoce el proceso para registrarte en línea y obtener tu constancia. El servicio es completamente gratuito.
- Actualiza tu registro**
Inicia sesión y modifica tus datos y renueva tu constancia cuando sea necesario.

03:07 p. m. 11/04/2023



WhatsApp x Secretaría de Administración y F... x Tianguis Digital - Padrón de Pro... x Tianguis Digital x +

tianguisdigital.cdmx.gob.mx

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | TIANGUIS DIGITAL

Acerca de Tianguis Digital Datos Abiertos Proyectos Especiales ▾ Padrón de Proveedores Prebases Normatividad

Consultar los datos sobre las contrataciones de la ciudad es muy fácil. Hazlo en tres simples pasos:

1. Ingresa al Portal de Transparencia <https://transparencia.cdmx.gob.mx/>
2. Selecciona un Órgano o Secretaría (Sujeto Obligado).
3. Abre el Artículo I21 y despliega la Fracción XXX incisos a y b.

¡Listo! Ya conoces los datos de los contratos de la Ciudad de México.

Continuar

El sistema de contrataciones públicas de la Ciudad de México pone a tu disposición herramientas y módulos para registrar, conducir y monitorear los procesos de contratación pública bajo los principios de apertura, eficiencia y economía para asegurar mejores bienes y servicios para todos

Descubre

03:07 p. m. 11/04/2023

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023****EXPEDIENTE: DLT.041/2023**

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_29.html, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **cumple** con la publicación de la información completa y actualizada, referente a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.
2. Asimismo, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_30.html, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **cumple** con la publicación de la información completa y actualizada, referente a la fracción XXX formatos 30 A y B del artículo 121 de la Ley de Transparencia.
3. De igual manera, se verificó que la Agencia Digital de Innovación Pública en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica/articulo/121>, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **cumple** con la publicación de la información completa y actualizada, referente a la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/162/2023

EXPEDIENTE: DLT.041/2023

4. Respecto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que la Agencia Digital de Innovación Pública en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica/articulo/121>, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **cumple** con la publicación de la información completa y actualizada, referente a la fracción XXX formatos 30A y 30B del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **improcedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR